

ACUERDO GENERAL AP 11/2020, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN LOS EFECTOS AL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALADOS EN EL DIVERSO AP 10/2020, EN EL QUE SE ESTABLECE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL DENOMINADO VIRUS COVID-19.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, tiene como objetivo promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.



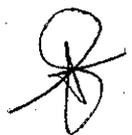
TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12, fracción IV, en concordancia con el artículo 5, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.

QUINTO.- Que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del comunicado oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se suma a las acciones preventivas para evitar y limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general en estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias y recomendaciones de la OMS.

SEXTO.- Que en fecha 24 de marzo del presente año, el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo AP 9/2020, mediante el cual establece las medidas y acciones preventivas ante la contingencia sanitaria estableciéndose su aplicación por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de marzo al 17 (diecisiete) de abril.

SÉPTIMO.- Que el pasado 30 de marzo del año que transcurre, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo en el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 y se ordenó la suspensión de toda actividad que no fuera esencial por un periodo de tiempo



comprendido entre el día 30 (treinta) de marzo al 30 (treinta) de abril, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

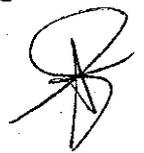
OCTAVO.- Que el pasado 03 de abril, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo octavo, contenido el diverso mediante el cual adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del "covid-19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos, para extender el periodo quedando del 24 (veinticuatro) de marzo al 30 (treinta) de abril.

NOVENO.- Que en fecha 15 (quince) de abril, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió un Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de abril del año en curso, para evitar la propagación del COVID-19.

DÉCIMO.- Que el 23 (veintitrés) de abril, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en el que se instituye en su artículo segundo, transitorio, que se extiende el periodo de vigencia al 30 (treinta) de mayo del contenido en el diverso de fecha 1 de abril y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario número 3, del 3 de abril del presente año.

DÉCIMO PRIMERO.- En ese contexto, este Órgano Garante en congruencia a la suma de acciones encaminadas a prevenir riesgos laborales, promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección al público en general, decide ampliar los efectos del Acuerdo AP 10/2020, para extender el periodo de vigencia al 30 (treinta) de mayo del 2020, manteniendo la operatividad del Instituto en los términos establecidos, adoptando para ello un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para mantener la continuidad de las labores.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el siguiente:



ACUERDO

AP 11/2020

ÚNICO.- El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, modifica los efectos de la vigencia señalada en el acuerdo AP 10/2020, en el que se reiteran las medidas y acciones implementadas ante la contingencia sanitaria por el denominado virus COVID-19, establecidas en el AP 9/2020, para extender el periodo del **al 30 (treinta) de mayo** de 2020 (dos mil veinte).

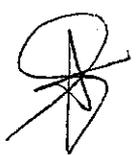
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Informática, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos Sistemas de Solicitudes y Acceso a la Información (SISAI-INFOMEX).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la página de internet, en los estrados y en los medios electrónicos disponibles para su debida difusión, asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, a través de los medios electrónicos correspondientes.



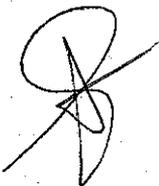
Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha **veintisiete** de abril de dos mil veinte.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

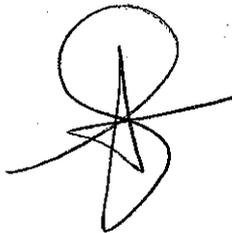
Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Suheidy Sánchez Lara
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva



SUHEIDY SÁNCHEZ LARA, EN MI CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO TRANSITORIO, DEL ACUERDO AP 11/2010, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO AP 11/2010, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 05 FOJAS ÚTILES.-----

----- CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. -----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a horizontal line crossing it, and a vertical line extending upwards from the top of the 'S'.

